



Secretaría General.  
 PLENO 148/2013.  
 Punto 5.6  
 Notificación de Sesión  
 Ordinaria del Ayuntamiento  
 de fecha 29 de Abril de 2013.

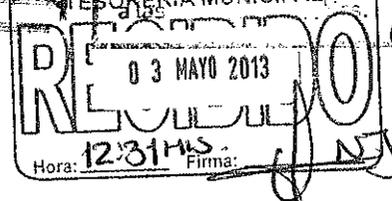
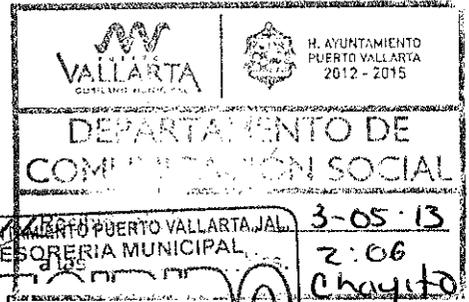
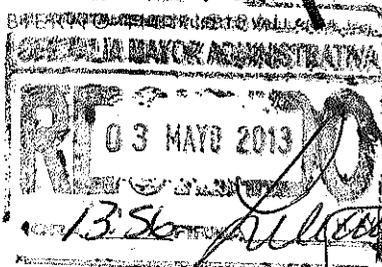
L.C.P. Samuel Octavio Pelayo Paz  
 Tesorero Municipal

L.A.E. Ignacio Guzmán García  
 Oficial Mayor Administrativo

Lic. Enrique Plascencia Bermúdez  
 Director General de Comunicación Social

Titular de la Jefatura de Relaciones Públicas

Presentes



El suscrito, C. Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7° de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del diverso 109 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 29 de Abril de 2013, se dio cuenta de la Iniciativa presentada por el Presidente Municipal, Lic. Ramón Demetrio Guerrero Martínez, que tiene por objeto se autorice un techo financiero para la realización y la celebración del Evento del día de las Madres a las Servidoras Públicas del Ayuntamiento y de las Delegaciones y colonias del Municipio; así como la autorización de un techo financiero para la realización y celebración del evento de Libertad de Prensa; para la cual hago constar y certifico que recayó el presente acuerdo:

**ACUERDO N° 0139/2013.**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo, 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 40 fracción II del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de Votos** por 12 doce a favor, 01 uno en contra y 04 cuatro abstenciones, autorizar un techo financiero para la realización y celebración del Evento del día de las Madres a las Servidoras Públicas del Ayuntamiento y de las Delegaciones y colonias del Municipio; así como la autorización de un techo financiero para la realización y celebración del evento de Libertad de Prensa. Lo anterior, en los siguientes términos:

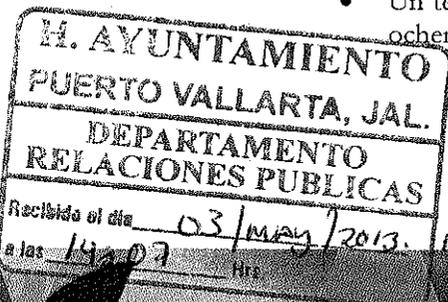
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.**

El suscrito, Ramón Demetrio Guerrero Martínez, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, e integrante del máximo órgano de autoridad en este municipio por el mandato soberano de nuestros conciudadanos, con fundamento a lo establecido en los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice lo siguiente:

- Un techo financiero de hasta por la cantidad de \$281,039.00 doscientos ochenta y un mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n. para erogarlos en la



www.puertovallarta.gob.mx  
 Calle Independencia No. 123  
 Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco.  
 Tel. 01(322) 226 8080

NEUMAN GONZALEZ

- realización y celebración del evento de día de las madres para las servidoras públicas del Ayuntamiento; y
- Un techo financiero de hasta por la cantidad de \$70,000.00 setenta mil pesos 00/100 m.n. para erogarlos en la realización y celebración del evento de Libertad de Prensa.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que en lo que se refiere a la primera de las erogaciones, quisiera señalar que el rol de la mujer y de la madre está casi totalmente denigrado en una sociedad patriarcal donde predominan los valores del poder, la fuerza y el éxito social ya sea material o de prestigio, todos que en general se orientan a la competitividad e incluso pleito por su obtención y opacan gravemente la importancia del amor, la generosidad, el altruismo y la bondad, valores incalculables que posibilitan la vida y convivencia con nuestros semejantes y que generalmente son transmitidos mayormente por mujeres.

Las madres entregan sus vidas por nuestro bienestar, nos educan, nos dan amor, comprensión y apoyo incondicional. Las madres que en la actualidad realizan trabajo fuera del hogar y que al mismo tiempo tienen que, en muchos casos cargar sobre sus hombros con las tareas de la casa, deben ser reconocidas por ardua labor.

Por ello, celebrar el día de la madre es casi una tradición mundial, en todos los países se festeja y se le rinden homenaje a ese ser que nos dio la vida, a las mujeres que con su labor del día a día en el hogar, al lado de sus hijos, madres trabajadoras, solteras o cabeza de familia, dan lo mejor de sí para que ellos sigan su ejemplo.

Ahora bien, en lo que respecta a la segunda erogación, es menester indicar que la libertad de expresión es uno de nuestros más valiosos derechos. Constituye la base de todas las demás libertades y es el fundamento de la dignidad humana. La existencia de medios de comunicación libres, pluralistas e independientes es esencial para poder ejercer ese derecho.

Ése es el mensaje del Día Mundial de la Libertad de Prensa. La libertad de los medios de comunicación supone la libertad de opinión y entraña el derecho de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, como se enuncia en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esta libertad es esencial para la existencia de sociedades sanas y dinámicas.

En concordancia con lo anterior, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 7 establece que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquiera materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

Como se puede apreciar estos 02 dos eventos son realmente relevantes para nuestra sociedad, por lo que se requiere llevarlos a cabo cuidando y respetando en todo momento las políticas de ahorro y austeridad que requiere nuestro municipio. Es por ello, que tengo a bien proponer los siguientes presupuestos:

- a) En lo que se refiere al festejo del día de las madres:
  - Desayuno para 800 personas: \$148,000.00 pesos;
  - Contratación de Mariachi: \$10,000.00 pesos;
  - Pulseras, Souvenirs, Arreglos Florales: \$20,000.00 pesos; y
  - Regalos: \$103,039.00 pesos.

- b) En lo que se refiere al festejo de la libertad de prensa:
- Pago de cena: \$30,000.00 pesos;
  - Premios: \$40,000.00 pesos.

Como se puede apreciar son presupuestos accesibles que no caen en la exageración o son exuberantes. Además, debo resaltar que son techos financieros los solicitados, lo cual no significa que deben erogarse en su totalidad sino que a través de la gestión y búsqueda de patrocinios con la iniciativa privada se puede ahorrar ciertos gastos.

Por último, señalar las erogaciones que se realizaron el año pasado fueron más elevadas a las actuales:

En lo que se refiere al festejo del día de las madres mediante acuerdo 0788/2012, de fecha 27 de Abril de 2012, se aprobó erogar la cantidad de \$303,400.00 trescientos tres mil cuatrocientos pesos; y

En lo que se refiere al festejo de Libertad de Prensa mediante acuerdo 0801/2012, de fecha 27 de Abril de 2012, se aprobó erogar la cantidad de \$80,000.00 ochenta mil pesos m.n.

Por lo que, una vez enunciado todo lo anterior, me permito señalar los fundamentos legales que sustentan la presente, a través del siguiente:

### MARCO NORMATIVO

En el ámbito federal se establece que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que los estados tienen como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, a quien dota de personalidad jurídica y de la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, disponiéndose que éstos son gobernados por los ayuntamientos. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

En el plano estatal las atribuciones legales otorgadas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 77 y 78, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

La facultad del Ayuntamiento para el asunto que nos atañe en este momento, está estipulada en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II, la cual señala la obligación que tiene el Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Una vez expuesto todo lo anterior, a continuación me permito presentar a su distinguida consideración los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, tiene a bien aprobar lo siguiente:

- Un techo financiero de hasta por la cantidad de \$281,039.00 doscientos ochenta y un mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n. para erogarlos en la realización y celebración del evento de día de las madres para las servidoras públicas del Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco;
- Un techo financiero de hasta por la cantidad de \$70,000.00 setenta mil

pesos 00/100 m.n. para erogarlos en la realización y celebración del evento de la Libertad de Prensa.

- Un techo financiero de hasta por la cantidad de \$200,000.00 doscientos mil pesos 00/100 m.n. para erogarlos en la realización y celebración del evento del día de las madres que radican en las diferentes delegaciones y colonias del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Instruyendo a la Jefatura de Relaciones Públicas, el que gestione ante la iniciativa privada patrocínios para llevar a cabo tan importantes eventos, con la finalidad de tratar de obtener un ahorro y aplicar lo mejor posible las políticas de austeridad que requiere nuestro municipio

**SEGUNDO.-** Se instruye al tesorero municipal para que en su momento, erogue las cantidades económicas que hace alusión el numeral anterior y realice los movimientos presupuestales a que haya lugar.

**Notifíquese.-**

**A t e n t a m e n t e**

**“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 aniversario de la**

**Fundación del Estado Libre y Soberano de Jalisco”**

**Puerto Vallarta, Jalisco, a 29 de Abril de 2013.**

**El C. Secretario del Ayuntamiento.**

  
**Mtro. José Antonio Pinto Rodríguez.**



**PUERTO VALLARTA**

C.o.p.-Expediente.